

Sobre la datación de la Vida de San Ildefonso del Beneficiado de Úbeda

Nicasio SALVADOR MIGUEL

Entre las obras del siglo XIV integrables en el mester de clerecía se encuentra la *Vida de San Ildefonso*, escrita por un ex-Beneficiado de Úbeda² que confiesa haber compuesto, asimismo, otro libro en verso sobre la Magdalena:

*El de la Magdalena hobo enant' rimado
al tiempo que de Úbeda era beneficiado;
después, quan' esto fizó, vivió en otro estado (269 abc).*

Escasa ayuda para la datación de la obra cabía esperar, hasta hace poco, del examen lingüístico, al remontar sólo al siglo pasado la copia de Janer, única conocida. Tampoco presta ningún auxilio, por ser también tardía, una copia dieciochesca, no examinada hasta ahora, de la

¹ Para la validez del rótulo, vid. N. SALVADOR MIGUEL: «Mester de clerecía», marbete caracterizador de un género literario», en *Revista de Literatura*, 42 (julio-diciembre 1979), pp. 5-30.

² Aunque ya Tomás Antonio Sánchez publicó cuatro estrofas (vid. *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV* [Madrid: I, 1779], pp. 116-117), la primera edición es de F. JANER: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV* (Madrid: 1864; reimpresión, por la que cito, Madrid: BAE, 1966, pp. 323-330). En una copia manuscrita, que se asegura ser de Janer (B. N. de Madrid, ms. 19161), distinta, sin embargo, a la que él mismo utilizó para su impresión, se basa la edición, muy mejorada respecto a la precedente, de M. ALVAR EZQUERRA (Bogotá: 1975), a la que responden nuestras citas, si bien nos servimos de minúsculas al principio de verso, salvo que lo exija la puntuación correspondiente; sobre la atribución de la copia a Janer, cf. *ibid.*, p. 112. Acerca de otras copias perdidas y sus posibles relaciones con la de Janer, vid. J. L. PENSADO: «Sobre la *Vida de San Ildefonso* y otras noticias literarias dieciochescas», en *Studia hispanica in honorem R. Lapesa* (Madrid: 1974), II, pp. 445-451; M. ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), pp. 112-115.

que doy cuenta en otro lugar³; y presumo, por los pocos versos que conozco, que no cooperará en este sentido, pese a su mayor antigüedad, el manuscrito cuatrocentista recién descubierto por L. Romero Tobar⁴. Así, de carecer de otra perspectiva, podríamos, como mucho, situar el original en un extenso e impreciso margen de tiempo coincidente con el «período de decadencia de la apócope»; es decir, en un momento posterior a Alfonso X y anterior a la segunda mitad del siglo XIV, en que el fenómeno entra en franco retroceso⁵.

Una mayor precisión suministra la consideración de la data de las fuentes, ya que la *Legenda Asturicense*, la más moderna de las utilizadas,

debió ser escrita hacia 1303, año en que el Concilio de Peñafiel instituyó la festividad de nuestro santo⁶.

En consecuencia, aun tratándose de una fecha aproximativa, que adelanta un año el mencionado Concilio⁷, serviría para marcar el año *post quem* de la redacción.

Con la intención de concretar más, no queda otro remedio que echar mano de la única referencia cronológica interna que permite ponernos en la pista de la fecha. Me refiero, claro está, a la estrofa 267, en que se lee:

*Regnaba don Alfonso cuando él lo fazía,
fijo del rey don Sancho e de doña María,
astragaban los moros todo el Andalucía.
Pero si él quisiere, consejo nos pornía*⁸.

Ahora bien, el hijo de Sancho (IV) y de María (de Molina) fue Fernando IV el Emplazado, rey desde 1295 hasta 1312. De acuerdo con

³ Vid. N. SALVADOR MIGUEL: «Una copia dieciochesca de la *Vida de San Ildefonso* del Beneficiado de Ubeda» (en prensa).

⁴ Vid. L. ROMERO TOBAR: *RFE* (en prensa). Agradezco a mi buen amigo y colega que me haya comunicado el texto de algunos pasajes que me interesaban para este trabajo. Ya en prensa mi artículo, aparece el de L. ROMERO TOBAR, que incluye, además de la copia cuatrocentista, otra del siglo XVIII, distinta de la exhumada por mí; cf. «La *Vida de San Ildefonso* del Beneficiado de Ubeda: dos versiones inéditas», en *Revista de Filología Española*, 60 (1978-1980), páginas 285-318.

⁵ Vid. M. ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), pp. 164-165.

⁶ *Ibidem*, p. 32, n. 12. Vid., sin embargo, *infra*, n. 62.

⁷ Respecto al Concilio de Peñafiel, en efecto, hay que concretar que se abrió el 1 de abril de 1302 y se clausuró el 13 de mayo del mismo año; vid. *infra*, n. 61.

⁸ Copio ahora estos versos según figuran en la transcripción decimonónica de Janer, para facilitar su cotejo con las citas de p. 9, n. 19: «Reynaba don Alfonso cuando el lo fisiera / Fijo de don Sancho e de doña María / Astragaban los moros toda el Andalucía / Pero si el quisiere consejo nos pornía»; tomo el texto de M. ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), pp. 252-253.

este dato, Menéndez Pidal recordó que *Alfonso* era un error del códice por *Fernando*, a la zaga de una larga tradición crítica que calla⁹, y agregó que el verso tercero podría referirse

a la incursión de Mohamed III de Granada en que se apoderó de Bezar y de su castillo, haciendo multitud de cautivos, el año 1302¹⁰.

Pensaba, por tanto, que la obra

debió de ser escrita para enfervorizar a los toledanos poco después que el concilio de Peñafiel, abierto el 1 de abril de 1302, mandó que en todo el arzobispado de Toledo se celebrase la fiesta de San Ildefonso con rito especial «de doble»¹¹.

Sin duda, todas estas razones explican que, en otro lugar, feche la escritura del libro en 1303¹²; y considero que también F. González-Ollé las tiene presentes cuando anota:

Cronológicamente, la *Vida de San Ildefonso* parece ser la primera manifestación del mester de clerecía en el siglo XIV¹³.

Por fin, el mismo año en que aparecía la edición de Alvar Ezquerro, acepté los argumentos de don Ramón Menéndez Pidal, lo que me llevó a corregir la lectura del primer verso, al par que adscribía a «los primeros años del siglo XIV» la redacción de la obra¹⁴.

⁹ En efecto, ya T. A. SÁNCHEZ indicó que «en lugar de *Don Alonso* se debe leer *Don Fernando*» (*ob. cit.*, p. 118), opinión explícitamente aceptada por J. AMADOR DE LOS RÍOS (*Historia crítica de la literatura española*, IV [1863], ed. facsimilar [Madrid: 1969], p. 62, n. 2) y por F. JANER (*ob. cit.*, p. XLII).

¹⁰ R. MENÉNDEZ PIDAL: *Poesía juglaresca y orígenes de las literaturas románicas* (Madrid: 1957), p. 297, n. 1.

¹¹ *Ibidem*, p. 297.

¹² R. MENÉNDEZ PIDAL *et alii*, *Crestomatía del español medieval*, I (Madrid: 1965), p. 344: «Compuesta hacia 1303, fecha en que se instituye la festividad de San Ildefonso por el Concilio de Peñafiel». No se me alcanza por qué Menéndez Pidal da ahora la fecha de 1303 en lugar de 1302, que es la que aparece correctamente en el párrafo de *Poesía juglaresca...*, citado *in extensum* en el texto; en cualquier caso, sospecho que de aquí se ha transmitido el error a M. Alvar Ezquerro: vid. en este trabajo, p. 110, n. 7; p. 120, n. 61. Anotaré, con todo, que la sugerencia de que la obra se compusiera con ocasión del Concilio de Peñafiel pertenece también a J. AMADOR DE LOS RÍOS (*ob. cit.*, IV, p. 62, n. 2), quien, en ese lugar, señala el año 1303 como fecha de la reunión eclesiástica, por más que, en otra parte, lo data bien en 1302 e incluso menciona, con cita expresa, el canon XI que instituyó la fiesta (*ibid.*, II [1862], p. 359, n. 1). Por su parte, T. A. Sánchez se había limitado a señalar que «el poeta escribió o a fines del siglo 13, o muy a los principios del 14»; *ob. cit.*, p. 118.

¹³ F. GONZÁLEZ-OLLÉ: *Los sufijos diminutivos en castellano medieval* (Madrid: 1962), p. 39. L. ROMERO TOBAR (*art. cit.*, p. 290) se limita a dar por sentado que se escribió «a principios del siglo XIV».

¹⁴ N. SALVADOR MIGUEL: «El mester de clerecía», en la colectiva *Historia de la literatura española*, I (Madrid: 1975), p. 180 y n. 203; ahora, en segunda edición (Madrid: 1980), pp. 453-454.

Sin embargo, M. Alvar Ezquerria, sin referirse para nada a los investigadores anteriores, no se plantea la posibilidad de un error en el primer verso de la estrofa. Por contra, tomándolo al pie de la letra, sugiere que el texto remite a Alfonso XI (1312-1350)¹⁵, nieto de Sancho IV y de María de Molina¹⁶.

Según él, cabe fundamentar la equivocación en un par de hechos:

En primer lugar, la larga regencia de María de Molina durante la minoría de edad de Fernando IV. En segundo lugar, que fuera la abuela de Alfonso XI quien dirigiera la política castellana durante —también— su minoría, pues no olvidemos que al joven monarca hubo de concedérsele la mayoría de edad a los catorce años. El *Poema* sería escrito, pues, entre 1325 y 1349¹⁷.

De acuerdo con tales premisas, piensa que el verso tercero hace referencia a

la invasión de los benimerines que tomaron Gibraltar en 1333, siendo definitivamente derrotados en la batalla del Salado (30 de octubre de 1340). Luego es lícito pensar que el Beneficiado escribiera el texto hacia 1333, año del mayor apogeo de los invasores [...]. En conclusión, la *Vida de San Ildefonso* fue escrita entre 1325 y 1349, muy posiblemente alrededor del año 1333, y antes de 1340, fecha en que las tropas africanas fueron derrotadas, y de todas maneras después de la *Legenda Asturicense*, redactada hacia 1303¹⁸.

¹⁵ Las fechas entre paréntesis son las reales y no las de 1325-1349 que facilita ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*, p. 166); en cuanto a la de 1325, es posible que haya confundido el año en que alcanza la mayoría de edad con el del inicio del reinado.

¹⁶ No obstante, en el texto crítico, el editor no cambia el término fijo por *nieto*, aunque sí corrige *fiziera*, del primer verso, en *fazia*, como, independientemente, hice yo mismo en el trabajo citado en la nota 14. Agregaré aquí que ya R. Floranes, al escribir, para su uso, a fines del siglo XVIII, algunos comentarios a las coplas editadas por T. A. Sánchez, indicaba: «Salió errado el primer verso *Reynaba D. Alonso quando el lo ficiera*, debiendo decir *facia* como convencen los consonantes siguientes»; vid. M. MENÉNDEZ Y PELAYO: «Dos opúsculos inéditos de D. Rafael Floranes y D. Tomás Antonio Sánchez sobre los orígenes de la poesía castellana», en *Revue Hispanique*, 18 (1908), p. 350 (opinión de Menéndez y Pelayo sobre los opúsculos en pp. 295-342). Poco después, Sánchez conoció las anotaciones de Floranes, «luego que un amigo me las franqueó para leerlas y copiarlas», y en 1792 decidió escribir algunas reflexiones (*ibid.*, p. 394). He aquí su comentario sobre este asunto concreto: «El manuscrito de que copié la vida de S. Ildefonso, decía *ficiera* y no me atreví a corregirlo, aunque falta el consonante que debe decir *facia*. Guárdase en la librería de San Martín de esta Corte; y reconocido posteriormente halló que dice *ficiera*» (*ibid.*, p. 398).

¹⁷ M. ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), pp. 166-167. Para entender por qué el editor maneja en éste y el siguiente párrafos las fechas de 1325-1349, téngase en cuenta lo que decimos en la nota 15.

¹⁸ *Id.*, *ibid.*, p. 167. F. López Estrada considera que «su datación es relativamente segura», remitiendo a las conclusiones de Alvar Ezquerria; vid. «Notas sobre el poema clerical de la *Vida de San Ildefonso*», en *Etudes de Philologie*

Independientes una de otra, es obvio que ambas hipótesis son teóricamente posibles, ya que, en principio, todo depende de que consideremos errado el primer verso o el segundo. En cualquier caso, y antes de nada, debe indicarse que, aun cuando M. Alvar Ezquerra no tuviera acceso más que a una copia decimonónica, la lectura de los versos que nos ocupan es idéntica en la copia más vieja del siglo XVIII y en el códice cuatrocentista¹⁹. Pero hay que agregar, a renglón seguido, que, amén del carácter muy tardío de dos de las copias y del simplemente tardío de la otra, las tres están tan viciadas y estragadas²⁰ que por sí solas no sirven para sacar conclusiones tajantes a favor de una u otra interpretación; si bien, cualquiera que se admita, lo indudable es que nos tropezamos con un texto deturpado y, por ende, menesteroso de corrección.

El problema, en suma, se centra en los dos primeros versos, donde encontramos un par de nombres seguros (*Sancho* y *María*) relacionados incorrectamente con solo uno (*Alfonso*)²¹.

Romane et d'Histoire littéraire offerts à Jules Horrent (Liège: 1980), p. 256. Un año antes, sin embargo, la databa «hacia 1304»; cf. *Introducción a la literatura medieval española* (Madrid: 1979*), p. 375. También P. Tesauro acepta las conclusiones de Alvar Ezquerra en la reseña que publica en *Medioevo Romano*, 4 (1977), p. 435; y lo mismo ocurre con A. Rubio San Román en la reseña aparecida en *Cuadernos para investigación de la literatura hispánica*, 2-3 (1980), p. 495. Un inconcreto precedente del parecer de Alvar Ezquerra lo sustentó G. Ticknor, quien se limitó a señalar que la obra se redactó «en el reinado de uno de los dos Alfonsos, probablemente del undécimo»; *Historia de la literatura española* [1849] (Madrid: 1851), p. 100, de la reimpresión de Buenos Aires (1948), por la que cito. Añadamos aquí la opinión de A. C. Vega, el cual, sin argumentos definidos de ningún tipo, considera el poema «escrito entre el 1296 y 1308, aproximadamente» o, de otra manera, a «fines del siglo XIII o principios del XIV»; cf. «De patología española: San Ildefonso de Toledo. Sus biografías y sus biógrafos, y sus varones ilustres», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 165 (1969), p. 96, para la primera cita, y pp. 89 y 97 para la segunda.

¹⁹ Efectivamente, en la copia dieciochesca por mí exhumada y en la cuatrocentista se notan nada más que unas cuantas variantes gráficas respecto a la de Janer. Así, en la del siglo XVIII (a que me refiero *supra*, n. 3), leemos: «Reynaba don Alonso quando el lo fisiera / Fijo de Don Sancho e de Doña María / Astragaban los Moros toda el Andalusia / Pero si el quisiese consejo nos pornía». El manuscrito del siglo XV reza lo siguiente: «Reynaba don Alfonso quando el lo fiziera / fijo de don Sancho e de doña maria / astragavan los moros toda el andalusia / pero si el quisiesse conseio nos pornia» (transcripción de L. Romero Tobar). Compárese con la transcripción de Janer, recogida *supra*, n. 8. En cuanto a la copia del siglo XVIII conocida por L. Romero Tobar, tampoco existen variantes.

²⁰ Sobre la copia del XIX, cf. M. ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), pp. 113-14; F. LÓPEZ ESTRADA: *Notas... (art. cit.)*, p. 255.

²¹ A. C. VEGA (*art. cit.*, pp. 99-100), junto a otros desatinos, organiza un buen galimatías al escribir: 1.º) que Alfonso podría ser el primogénito de Sancho y María que «murió de niño, siendo de cuatro años», aun cuando no explica cómo podría realizarse un modo de datación tan singular; 2.º) que el error estaría en «reinaba», puesto en lugar de «vivía»; 3.º) que esos versos se refieren «a la composición del primer Poema, o de la Magdalena, cuando era Beneficiado de Ubeda, que hay que colocarlo antes del 1291, y después de 1297, fechas del na-

Esto sentado, el planteamiento del problema es sencillo: ¿en cuál de los versos parece más verosímil que se haya cometido el error? O, dicho de otro modo, ¿la equivocación afecta al nombre de *Alfonso* o a la denominación que se le da como *hijo* de Sancho y María? A mi ver, el interrogante conlleva una respuesta obvia, siempre que no pretendamos sacar los pies del tiesto. Pues, en efecto, de mantener la lectura *Alfonso* en el primer verso, habría que leer *nieto* en el siguiente²², lo que chocaría con la forma corriente de mencionar a los monarcas durante la Edad Media, porque tanto los documentos como los diplomas de aquella época, cuando se refieren a la estirpe de un rey, infante o príncipe, lo hacen relacionándolo con sus padres, pero no, de modo directo, con sus abuelos²³; y, precisamente, lo único seguro en el pasaje de la *Vida de San Ildefonso* es que se está citando a un soberano en conexión con sus antecesores. Añádase que el hábito de citar a los padres (o al padre, al menos) fue, por otra parte, tan común en la Edad Media que lo hallamos profusamente en documentos privados, tanto en otorgantes (lo que podría considerarse más normal, al efecto de evitar equívocos) como en testigos, sin distinción de estado social^{23 bis}; y en las biografías es fórmula común²⁴, a la que

cimiento y de la muerte, respectivamente, del Infante don Alonso». Tales apreciaciones, sobre mostrar la no intelección del pasaje y proponer sin ninguna clase de apoyo una manera de fechación tan especial, atentan también contra las matemáticas, si se comparan bien los puntos primero y tercero. Además, los argumentos expuestos en los dos primeros apartados proceden de T. A. Sánchez, quien los expone como hipótesis que él mismo rechaza.

²² Cf. *supra*, n. 16. Ya lo indicó fray Martín Sarmiento: «Es error o de *hijo* en lugar de *nieto*, o de *Sancho* en lugar de *Alfonso*»; cita recogida por J. L. PENSADO (*art. cit.*), p. 448.

²³ Citamos varios casos tomados de R. MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos de España*, I, *Reino de Castilla* (Madrid: 1966; la primera cifra remite al número del documento; la segunda, a la fecha): «del rey don Alffon, ffijo del rey don Ferrando» (núm. 203; año 1205); «de mj, jnffante don Ferrando, primero ffijo τ heredero del muy noble don Alffon por la gracia de Dios rey...» (229; 1275); «don Alffonso, ffijo del rey Johan emperador de Constantinopla τ de la emperatriz Berenguella» (284; 1256); «yo don Johan, ffijo del muy noble jnffante don Manuel» (324; 1314); «yo jnffante don Manuel, ffijo del rey don Fferrando» (349; 1267). Vid otros ejemplos en los números 195 (1254), 206 (1367), 278 (1236), 290 (1302), 291 (1306), 324 (1314), 326 (1339), 329 (1282).

^{23 bis} Copio unos cuantos paradigmas entresacados de R. MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos de España* (*ob. cit.*): «yo Martino del Arroyal, ffijo de Martyn Perez de Santiago» (núm. 10; año 1410); «yo Die Gutierres de Ferrera, ffijo de Ruy Gutierres» (11; 1419); «jo Mari Alvarez, filia de Aluar Perez de Ualde gunna» (31; 1236); «jo Ferrant Goncaluez, ffijo de Gonçaluo Gomez τ de donna Sancha» (52; 1230); «yo Martin Periz ffijo de Pero Periz dAmjugo» (56; 1237); «ego dona Lucha, fia de Munjo Royz de Binbibre hi de donna Esteuania» (225; 1228); «yo donna Maria Diaz, fija de don Diago de Fitero τ de donna Taresa Royz» (226; 1234). Vid., además, los números 58 (1244), 59 (1265), 63 (1274), 68 (1289), 78 (1199), 94 (1242), 107 (1285), 112 (1169), 121 (1250), 123 (1258), 146 (1347), 148 (1146), 159 (1209), 160 (1209), 163 (1213), 168 (1220), 175 (1226), 176 (1226), 181 (1228), 182 (1228 y 1232), 183 (1229), 184 (1231), 185 (1231), 187 (1234),

no escapa el propio Beneficiado cuando relata la infancia del protagonista²⁵. La referencia al abuelo, de darse, va precedida de la mención del padre²⁶.

Ahora bien, ¿a quién atañe la responsabilidad de este error? No parece posible achacárselo al autor²⁷, sino pensar que, como en tantos otros manuscritos medievales, nos las tenemos con el despiste de un copista posterior. Repárese, en efecto, que nos tropezamos con un escritor que es *clérigo* —vale decir, letrado, intelectual y sabio²⁸—; conocedor del latín y de unas cuantas obras escritas en esa lengua; versificador en un tipo de métrica difícil que exige pericia y habilidad²⁹; en el disfrute de una posición eclesiástica de relieve³⁰. Se me hace muy cuesta arriba admitir, por todo ello, que el autor se haya confundido, ya que, puestos en tal tesitura, ¿por qué no pensar también que ha ocurrido lo mismo con lo que escribe en el verso tercero (*astragaban los moros todo el Andalucía*), sin ir más lejos, y privarnos así de otra referencia cronológica?

Muy al contrario, lo que sabemos del autor no hace sino avalar mi interpretación, porque es harto difícil aceptar, siquiera como posibilidad, que un escritor culto desconociera lo más elemental de la historia de su propio tiempo, máxime si tenemos en cuenta el interés que

189 (1237), 192 (1241), 194 (1245), 201 (1276), 210 (1217), 213 (1222), 214 (1226), 215 (1226), 217 (1233), 220 (1246), 222 (1217), 224 (1223), 238 (1258), 241 (1285), 245 (1417), 249 (1208), 250 (1220), 262 (1194 y 1198), 268 (1210), 271 (1213), 279 (1239), 281 (1242), 285 (1258), 287 (1277), 288 (1297), 294 (1335), 295 (1349), 298 (1368), 299 (1371), 301 (1396), 325 (1339), 327 (1218), 332 (1335), 333 (1351), 334 (1372), 348 (1263), 360 (1370), 372 (1305), etc.

²⁴ Vid., sin más, los pasajes referidos a Enrique III de Castilla, doña Catalina de Lancáster, etc., en F. PÉREZ DE GUZMÁN: *Generaciones y semblanzas*, ed. R. B. Tate (London: 1965); o los que tratan de Enrique IV de Castilla, don Fadrique, etc., en FERNANDO DEL PULGAR: *Claros varones de Castilla*, ed. R. B. Tate (Oxford: 1971).

²⁵ Vid. las estrofas 2-4 del texto.

²⁶ Seleccione unos pocos ejemplos en la misma obra de MENÉNDEZ PIDAL: «Joannes, hijo de Pedró, hijo de Abdelrahman, hijo de Tamin, hijo de Tareb» (266, 1206: el tratarse de un testigo árabe explica la larga retahíla genealógica); «yo don Aluar Perez, fiijo de don Pero Fernandez el castellano τ fiijo de donna Xemena, fiija del comde don [Góm]ez» (279, 1239); «yo don Pero Martinez, fiijo de don Martin Ferrandez τ nieto de don Ferran Royz» (280; 1241); «ffijos de Gutier Martines, ffiijo de Miguel Dominguez» (293; 1329). Vid., también, los pasajes de las *Generaciones y semblanzas* citados en la nota 24; o los de *Claros varones de Castilla* referidos al almirante don Fadrique, al conde de Haro, al marqués de Santillana, etc.

²⁷ Como pretende ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), p. 166.

²⁸ Vid. N. SALVADOR MIGUEL, pp. 12-14 del art. cit. en n. 1.

²⁹ *Ibidem*, pp. 23-24.

³⁰ Si antes de redactar esta obra había sido Beneficiado (cf. estr. 269), lo lógico es que, tras cambiar de «estado», hubiera ascendido a un cargo superior; cf. *infra*, n. 66.

el hombre medieval siente hacia la genealogía³¹, hasta el punto de que las genealogías regias se independizaron en la Península, al menos desde el siglo X, como género historiográfico³². Tal atracción queda manifiesta, asimismo, en las detalladas relaciones de parentesco que recogen diplomas, documentos³³ y crónicas³⁴. Además, ¿cómo iba a

³¹ Como ejemplos concretos, pueden verse los recogidos en las notas 33 y 38. Agrego uno más de 1236: «ego Ferrandus [...] cum uxore mea Beatrice Regina τ cum filiis meis Alfonso, Ffrederico, Fferrando τ Henrico»; *apu* J. GUALLENT y M.^a DEL P. R. LAGUZZI: «Algunos documentos reales leoneses», en *Cuadernos de Historia de España*, 1 y 2 (1944), p. 374.

³² Vid. B. SÁNCHEZ ALONSO: *Historia de la historiografía española*, I (Madrid: 1947), pp. 157-159. Por lo que se refiere a las biografías de particulares, ya en la primera mitad del siglo XII la *Historia Roderici* se inicia, tras el exordio, con la genealogía del Cid desde *Flaynus Calvus*; cf. R. MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid* [1929], I (Madrid: 1969¹), p. 6; II, pp. 906 y ss. No importa a los efectos que ahora persigo si la *Historia* se redactó hacia 1110, según pensaba MENÉNDEZ PIDAL (*ibid.*) o hacia 1144-47, como hoy se cree más probable; cf. A. UBIETO ARTETA: «La *Historia Roderici* y su fecha de redacción», en *Saitabi*, 11 (1961), pp. 241-246.

³³ Extractamos un puñado de paradigmas de los *Documentos lingüísticos de España* (*ob. cit.*): «Pedro Aluarez; Diag Aluarez, so hermano» (núm. 31; año 1236); «don Salamon Anbran; e don Yuça Anbram, su hermano» (35; 1388); «Pero Diaz, yerno de Rodrig Yuannes» (58; 1244); «Pero Fferrandes, nyeto de Fferant Lopez de Villascusa» (68; 1269); «e yo Mari Semenez, su prima» (94; 1242); «yo Teresa Garcia su mugier» (105; 1279); «Alfonso Pedrez, sobrino de Ferrand Ujient» (281; 1242); «yo frey Esteuan [...] conpro [...] de uos donna Perona, mugier que fue de don Seuastian caullero de Segouia τ morador y, τ hermana de don Martin Yuanes, et de uos donna Eluira sobrina desta donna Perona τ ffiija de don Bartolome, τ de nuestro hermano Ruy Martinez» (287; 1227); «yo Ruy Peres, ssurgiano, ffiijo de Blasco Domingues de Torrijos τ marido de donna Benjta, ffiija de Johan Peres» (292; 1324); «yo Ssanchar Martines, ffiija de Domingo Martin ortelano, τ muger que ffuy de Nicolas Martines» (297; 1367); etc., etc.

³⁴ He aquí un ramillete de ejemplos extraídos, simplemente, del capítulo XV de la *Crónica de Fernando IV* (en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, ed. C. Rosell [Madrid: 1953; reimpresión]): «la Reina, su madre» (pp. 150 b, 151 a, 152 a [dos veces], 152 b, 153 a, 154 b, 155 a, 156 a [dos veces], 157 a [dos veces], 157 b, 158 a, 159 a, 159 b); «la Reina, vuestra madre» (pp. 151 b, 158 a [dos veces]); «Rey su fiijo» (p. 150 b); «doña Juana su hermana» (p. 151 a); «su fiija doña Mari Diaz» (p. 151 a); «el infante don Juan e doña Mari Diaz su mujer, e don Diego, e don Lope su fiijo» (p. 151 a); «doña Mari Diaz, su mujer» (p. 151 b); «su fiija doña Mari Diaz» (p. 151 b); «doña Mari Diaz, mujer del infante don Juan» (p. 152 a); «doña Mari Diaz, su sobrina, mujer del infante don Juan» (p. 152 a); «don Lope su fiijo» (p. 152 a); «doña Mari Diaz era dicha heredera del conde don Lope su hermano» (p. 152 a); «don Diego su padre» (p. 152 a); «doña Mari Diaz su cormana» (p. 152 a); «que era de su mujer, fiija de don Diego» (p. 152 b); «don Sancho fiijo del infante don Pedro» (p. 153 a); «el infante don Juan vino y, e trojo consigo a don Alfonso su fiijo» (p. 153 a); «su sobrina doña Mari Diaz» (p. 153 a); «los sellos del infante don Juan e de doña Mari Diaz su mujer, e de don Diego e de don Lope su fiijo» (p. 153 a); «doña Mari Diaz fiija de don Diego» (p. 154 a); «su fiijo don Alfonso» (p. 154 b); «el infante don Pedro, su hermano» (p. 155 a); «la reina doña Constanza su mujer» (p. 155 a); «la infanta doña Leonor su hija» (p. 155 a); «la Reina su mujer» (p. 155 a); «un hiijo de Ferrand Ruiz» (p. 155 b); «don Alonso, fiijo del infante don Juan» (p. 155 b); «[el] infante don Pedro su hermano con doña Juana, su hermana» (p. 156 a).

ignorar un escritor culto el parentesco del Rey bajo el que vivía cuando, hasta en documentos privados, era costumbre mencionar al monarca reinante —solo, junto a su mujer o con sus hijos—, independientemente de que otorgara la escritura un personaje de alta condición social —un noble³⁵, un comendador³⁶, un maestre³⁷, verbigracia—, un particular cualquiera³⁸ o una institución³⁹?

Tras todo esto, parece inevitable concluir que el error afecta al primer verso y, en consecuencia, debe leerse *Fernando* en lugar de *Alfonso*, de modo que habría que fechar la obra durante el reinado del primero. Para concretar algo más, hay que aprovechar ahora los indicios cronológicos suministrados por el tercer verso que llevaron a Menéndez Pidal, en uno de sus trabajos, a proponer la datación de 1302⁴⁰.

Debe, sin embargo, añadirse que la incursión de 1302 no es la única que llevaron a cabo los granadinos durante el reinado de Fernando IV, puesto que, desde sus inicios, Castilla tuvo que soportar frecuentes ataques y correrías en la frontera andaluza.

Así, ya a fines de 1295, aprovechando la muerte de Sancho IV,

el rey de Granada [...] invadió con un fuerte ejército la frontera por la parte de Quesada y se apoderó de la ciudad y de otros lugares que dependían de ella, dando la tierra a gentes de Alhama⁴¹.

³⁵ «Regnante rex Ferrandus una cum uxore sua dona Beatriz» (núm. 236; año 1221: la condesa doña Elo señala a su hermana una renta de 5.000 maravedíes). Tanto éste como los ejemplos de las siguientes notas se toman de R. MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos de España, ob. cit.*

³⁶ «Regnante rege Alfonso» (núm. 308; año 1189: el comendador Pedro García compra unos molinos); y cf. *ibid.*, núm. 306, año 1184.

³⁷ «Rege Alfonso regnante» (núm. 310; año 1207: el maestre de Santiago y el cabildo de Uclés ceden sus posesiones de Villarrubia a veinticinco pobladores); y cf. *ibid.*, núm. 311, año 1217.

³⁸ «Regnante el rey don Fernando en Castiella τ en Toledo τ en Leon τ en Galisia, Cordoua τ en Murcia, con su madre la Reyna dona Berenguella τ con su mugier dona Juana τ con don Alfonso so fijo τ con don Frederic τ con don Anric τ con don Phylip τ con don Sancho (τ) con don Hemanuel, ermanos» (núm. 194; año 1245: un matrimonio vende heredades al abad de Silos). «Regnante el rey don Ferrando fijo del rey don Ssancho, con la Reyna donna Maria su madre» (núm. 288; año 1297: un matrimonio vende dos casas de molinos a Miguel Pérez). Cf., *ibid.*, núm. 209 (año 1214), 211 (1219), 213 (1222), 220 (1246), 225 (1228), 226 (1234), 249 (1208), 262 (1194 y 1198), 269 (1210), 271 (1213), 281 (1242), 284 (1256), 320 (1243), 330 (1289).

³⁹ «Regnante rege Ferrando, cum uxore donna Beatrice» (núm. 314; año 1217: el concejo de Uclés establece una limosna para el hospital de los cautivos de Cuenca); y cf. *ibid.*, núm. 260, año 1281.

⁴⁰ Vid. *supra*, n. 10.

⁴¹ J. DE MATA CARRIAZO: «La atalaya de Tiscar y el infante don Enrique» [1926], ahora en su miscelánea *En la frontera de Granada* (Sevilla: 1971), p. 24. La fuente es Abelnajatib, en Casiri, *Bibliotheca arabico-hispana escurialensis* (Madrid: 1770), II, p. 268.

Al siguiente año (1296), continuaba «muy grand guerra en el Andalucía»⁴² y los granadinos corrían impunemente la tierra⁴³. Por eso, cuando el ejército castellano se enfrentó con ellos en Arjona,

comenzaron de fuir los cristianos, e fueron y desbaratados, e mataron y muchos dellos⁴⁴.

A don Alonso Pérez de Guzmán «le mataron todos los vasallos que traía» y, en suma,

fue muy grande la mortandad que y ovo, e otrosí los que tomaron cativos⁴⁵.

No es de extrañar, pues, que Alonso Pérez escribiera ese mismo año al rey de Aragón, informándole de

la gran guerra que avemos avido en esta tierra con los moros [...] desde que el rey don Sancho finó⁴⁶.

En 1299, Alcaudete fue rendida por asedio⁴⁷ y, según se cuenta en un anónimo manuscrito del siglo XVI, el rey granadino entró en Bae-na y conquistó los arrabales de Jaén, «matando a Henrique Pérez de Arana, que tenía su tenencia»⁴⁸.

Todavía en 1302, «la guerra del rey de Granada no era apaciguada»⁴⁹; y, en ese estado de cosas, el nuevo monarca nazarí, Muhammad III, tomó «Bedmar e otros castillos en derredor»⁵⁰, entre ellos la plaza de Quesada, que habían recuperado los castellanos, sin que conozcamos más datos sobre la fecha, después de su pérdida en 1295⁵¹.

Todos estos hechos obligaron a Fernando IV, en 1303, a solicitar

⁴² *Crónica de Fernando IV* (ed. cit.), cap. II, p. 103. Cuando cito textualmente un párrafo de la *Crónica*, acentúo a la moderna y pongo una tilde al y adverbial. Por otra parte, aun cuando me sirvo de la edición mencionada por su mayor asequibilidad, tengo en cuenta para las fechas la de A. Benavides, incluida en el tomo I de sus *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860.

⁴³ *Crónica de Fernando IV*, cap. II, p. 106.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 106.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 106. Vid. también el sucinto relato suministrado por un manuscrito anónimo del Quinientos, exhumado por J. DE MATA CARRIAZO: «La Historia de la Casa Real de Granada, anónimo castellano de mediados del siglo XVI» [1957], recogido en *ob. cit.*, p. 158.

⁴⁶ Cf. J. DE MATA: *ob. cit.*, p. 23.

⁴⁷ Cf. *ibid.*, p. 24; y p. 158, para el relato anónimo.

⁴⁸ Cf. *ibid.*, p. 158.

⁴⁹ *Crónica de Fernando IV*, cap. VIII, p. 119.

⁵⁰ *Ibid.*, cap. X, p. 125; y J. DE MATA (*ob. cit.*), p. 158, para la relación anónima.

⁵¹ Cf. J. DE MATA CARRIAZO (*ob. cit.*), pp. 24-25 y 26.

un acuerdo al soberano granadino, en el que, entre otras cláusulas, se estableció

que fincase el rey de Castilla con Tarifa, e el rey de Granada con Alcabete e Quesada e Bedmar, e con todos los otros lugares que el rey su padre e él avían ganados de los cristianos desde el rey don Sancho finara ⁵².

Hay que esperar a 1309 para que Fernando IV, tras concertarse con el rey de Aragón, Jaime II, se determine a atacar Granada ⁵³. Consigue, así, tomar Gibraltar ese mismo año ⁵⁴ y acepta levantar el cerco de Algeciras, mientras el soberano aragonés pone fin al de Almería ⁵⁵ al tiempo que se firman unas estipulaciones, ya a principios de 1310, que cambian profundamente la situación anterior:

Que le diessen los moros las villas de Quesada e Belmar con sus castillos todos, así como los avía ante que se perdiesen, e demás que le diessen cincuenta mill doblas, e para complir esto diéronle en arrehenes muy buenos omes e muy honrados de los que estavan y en Algecira ⁵⁶.

El mismo año de 1310, por más que los granadinos cumplieran los pactos, don Fernando ordenó proseguir la lucha y, como consecuencia, el infante don Pedro tomó Tempul, «un castillo que era de los de Algecira [...], que es muy fuerte lugar» ⁵⁷.

Todavía dos años más tarde (1312), vuelve a comprometerse con el rey aragonés para guerrear a los moros «cada uno de su parte» ⁵⁸,

⁵² *Crónica de Fernando IV*, cap. XI, p. 133; J. DE MATA (*ob. cit.*), pp. 158-159.

⁵³ *Crónica de Fernando IV*, cap. XVI, p. 161. En la *Colección Diplomática de Fernando IV*, que constituye el tomo II del libro de A. BENAVIDES; *Memorias de D. Fernando IV de Castilla (ob. cit.)*, se incluyen algunos documentos relacionados con las hostilidades. Así, Clemente V, en un breve del 24 de abril de 1309, «concede á todos los clérigos de Aragón de cualquiera dignidad, prebenda o curato que sean, que yendo personalmente á la guerra de Granada hagan todos los frutos suyos, á excepción de las distribuciones cotidianas» (núm. CDXL, pp. 651-652). Pocos días después (29 de abril), el Papa otorga al rey Fernando «la décima de todas las rentas eclesiásticas por tres años para la guerra de Granada» (núm. CDXLIII, pp. 657-659). Por fin, el 11 de septiembre, el Pontífice «concede al obispo de Valencia facultad para conmutar los votos á los que fueren en persona á la guerra de Granada ó dieren socorro para ella» (núm. CDLXIX, p. 682).

⁵⁴ *Crónica de Fernando IV*, cap. XVII, p. 163.

⁵⁵ Jaime II lo hace saber a su hijo en carta de 25 de enero de 1310; cf. A. BENAVIDES (*ob. cit.*), II, núm. CDXCII, p. 707.

⁵⁶ *Crónica de Fernando IV*, cap. XVII, p. 164; cf. también el anónimo del siglo XVI en J. DE MATA CARRIAZO (*ob. cit.*), p. 158. Meses después (15 de junio de 1310), el monarca nazarí se obliga a pagar al de Aragón, durante siete años seguidos, tres mil doblas de oro; cf. A. BENAVIDES (*ob. cit.*), II, núm. DXXI, pág. 756.

⁵⁷ *Crónica de Fernando IV*, cap. XVII, p. 164; y, para el anónimo del siglo XVI, vid. p. 158 del citado libro de MATA CARRIAZO.

⁵⁸ *Crónica de Fernando IV*, cap. XIX, p. 169.

y del hostigamiento resulta un nuevo avance: la conquista de Alcaudete por el infante don Pedro⁵⁹.

Si del examen realizado hasta aquí se infiere que la *Vida de San Ildefonso* debió de escribirse durante el reinado de Fernando IV⁶⁰, podría señalarse, más concretamente, el año de 1302 como fecha *post quem*, dado que la institución de la festividad del santo por el Concilio de Peñafiel⁶¹ aparece como el más posible acicate específico para *romanzar* un asunto que, coincidiendo con el Concilio, hubo de propiciar también la redacción de la *Legenda Asturicense*⁶², utilizada por el Beneficiado⁶³, y acaso, otro breve himno latino latino, recogido en un breviario antiguo de la Iglesia toledana⁶⁴. Ahora bien, entre 1303 y 1309, la situación en la frontera andaluza se había agravado de tal manera, como consecuencia de las correrías granadinas, que los nazaries señoreaban bastantes ciudades conquistadas al rey castellano⁶⁵. Ocurre, además, que, salvo el caso de Baena (en la provincia de Córdoba), las restantes plazas y villas ganadas por los moros (Alcaudete, Arjona, Quesada, Bedmar) pertenecían, precisamente, a la provincia de Jaén y se encontraban cercanas a Úbeda, lugar con que el autor estaba o había estado en relación de modo muy concreto. De ahí, el personalismo del verso tercero, con la carga pleonástica del adjetivo *toda*, para indicar la tensión bélica y la humillación a que se hallaba sometida una zona con la que le unían al Beneficiado lazos muy directos⁶⁶. Como todo eso empieza a cambiar en 1309, parece lógico tomar tal año como fecha *ante quem*; y, en definitiva, sería lícito fijar, con bastante aproximación, la data del poema entre 1303 y 1309.

⁵⁹ *Ibidem*, cap. XX, p. 169.

⁶⁰ Cf. *supra*.

⁶¹ Como ya adelantamos, *supra*, n. 7, las Actas del Concilio de Peñafiel están firmadas «tertio Idus Maji, anno Domini 1302», es decir, el 13 de mayo de 1302; cf. JUAN TEJADA Y RAMIRO: *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española*, III (Madrid: 1851), p. 445. En el capítulo XI se instituye la festividad de San Ildefonso: «Statuimus, et ordinamus, ut per totam Toletanam Provinciam ejus [Ildephonsi] Festivitas tamquam praecipue, seu duplici officio solemniter celebretur»; *ibid.*, p. 444, y cf. también, p. 434. Para más datos sobre el Concilio, vid. *ibid.*, pp. 433-446. El *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, I (ed. Q. Aldea, T. Marín, J. Vives [Madrid: 1972], p. 553 a) se limita a resumir a Tejada con algún error, como la fecha de confirmación de las Actas por el Rey.

⁶² Aun cuando la escritura de la *Legenda* no tenga que relacionarse obligadamente con ese Concilio (cf. A. C. VEGA: *art. cit.*, pp. 89 y 94-95), sí parece lo más verosímil: cf. A. C. VEGA (*art. cit.*), p. 96; M. ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), p. 32, n. 12.

⁶³ Además de las breves anotaciones de A. C. VEGA (*art. cit.*, p. 100), vid. las minuciosas comparaciones que establece M. ALVAR EZQUERRA (*ed. cit.*), pp. 39-92.

⁶⁴ Cf. J. A. DE LOS RÍOS (*ob. cit.*), II, pp. 359-360; este himno pasa inadvertido a los comentaristas que, posteriormente, se han ocupado de la *Vida de San Ildefonso*.

⁶⁵ Cf. *supra*.

⁶⁶ No debe olvidarse que, desde su nuevo «estado», presumiblemente un car-

Aún queda por preguntarse cómo y cuándo se produjo la sustitución del nombre de *Fernando* por el de *Alfonso*, sobre lo que cabe emitir una hipótesis bastante razonable. Años después de la composición de la obra, durante el reinado de Alfonso XI, al copiar el manuscrito un escriba poco escrupuloso, en una época en que se sucedían también en la frontera andaluza graves acciones bélicas⁶⁷, se dejó arrastrar por sus experiencias y noticias presentes y, a la zaga del tercer verso, cambió el nombre de *Fernando* por el del monarca reinante durante aquellos años, sin reparar en el error genealógico que cometía⁶⁸; de aquí se transmitió la errata a los códices posteriores, pues ya nos tropezamos con ella en la copia del siglo XV⁶⁹.

Acabo confesando, con toda modestia (y no por arroparme con un socorrido *topos* medieval), que toda la argumentación expuesta en estas páginas no goza de un carácter inevitablemente apodíctico: al fin y al cabo, esta es la miseria de los *studia humanitatis*. Tengo para mí, sin embargo, que, considerados todos los datos de que disponemos y examinados en una perspectiva histórica, las conclusiones a que llego poseen fuerza de convicción más que suficiente. La *Vida de San Ildefonso* sería, así, en los inicios del siglo XIV, el último ejemplo de literatura hagiográfica dentro del mester de clerecía.

Universidad Complutense de Madrid.

go eclesiástico en Toledo, ya que la diócesis de Jaén —y, por tanto, Úbeda— era sufragánea de la archidiócesis toledana, el autor sentiría un interés especial por las tierras en que había transcurrido buena parte de su vida. La hipótesis de que el autor hubiera pasado a ocupar otro cargo en Toledo se encuentra ya en J. A. DE LOS RÍOS (*ob. cit.*, IV, p. 62, n. 2), y vuelve a sugerirla, sin mencionar a Ríos, F. LÓPEZ ESTRADA: *Notas...* (*art. cit.*), pp. 262-265, n. 6. Que Jaén dependía del Arzobispado de Toledo se deduce de las Actas citadas *supra*, n. 61; y cf., también, L. POLAINO ORTEGA: *Estudios históricos sobre el Adelantamiento de Cazorra*, Jaén, 1967, p. 21. Aún subsistía la subordinación a fines del siglo XV; cf. T. DE AZCONA: *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos* (Madrid: 1960), p. 29. J. F. RIVERA ha iniciado el estudio documental de las diócesis que fueron sufragáneas del arzobispado toledano; cf. «Notas sobre el episcopologio palentino en los siglos XIII y XIV», en *Anuario de Estudios Medievales*, 9 (1974-79), pp. 407 y ss. No me ha sido accesible el resumen de la tesis doctoral de J. RODRÍGUEZ MOLINA: *El obispado de Baeza-Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos económico-sociales* (Granada: 1974; resumen de 27 páginas), del que tengo noticia por aparecer entre las «publicaciones recibidas» por el *AEM*, 9 (1974-1979), p. 850. Para una época posterior a la que nos interesa, vid. E. TORAL PEÑARANDA: *Úbeda, 1442-1510* (Jaén: 1975).

⁶⁷ Aunque no tuviera que ser necesariamente durante la invasión de los benimerines, puesto que ya en 1316 y 1319 se produjeron duras luchas; cf. sólo M. A. LADERO QUESADA: *Granada, Historia de un país islámico (1232-1571)* (Madrid: 1969), p. 90.

⁶⁸ Acaso confundido por las razones que, a otro propósito, esgrime M. ALVAR EZQUERRA; cf. *supra*, p. 127.

⁶⁹ Cf. *supra*, n. 19.